



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2023-MDJ

Jequetepeque, 18 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTOS: Solicitud de Aprobación de Bases Número N° 001-2023-CS, emitido por el presidente del Comité de Selección; y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional — Ley NO 27680; y concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N O 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

ARTICULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE son atribuciones del alcalde:6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas:

ARTICULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante ACTA DE ELABORACION DE BASES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDJ-PRIMERA CONVOCATORIA, el Comité de Selección designado mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDJ de fecha 14 de abril de 2023, encargado de preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDJ-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE JEQUETEPEQUE DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD, Código Unificado de Inversión N° 2514529**", manifestando que han tenido a la vista el proyecto de Bases y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que en total libertad y conocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD aprobar el mencionado proyecto a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección, en mención;

Que, mediante **Solicitud de Aprobación de Bases Número N° 001-2023-CS**, el Presidente del Comité de Selección solicita la APROBACION DE BASES, para la novatoria del procedimiento de selección del PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDJ-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE JEQUETEPEQUE DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD - Código Unificado de Inversión N° 2514529**", adjuntando para tal efecto, el Acta enunciada en el párrafo precedente. Indicando que el proyecto de bases este visado en todas sus páginas por todos los integrantes del Comité de Selección: incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria; tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 470 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria; procedimiento de selección son las bases, las solicitudes



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2023-MDJ

de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Asimismo, de conformidad con el Artículo 48 0 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo NO 344-2018-EF, establece;

48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos decimales, para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, por otro lado, tenemos que el artículo 460, del citado Reglamento, referido al Quorum, acuerdo y responsabilidad, señala que: "El comité de selección actúa en forma colegiada y sus miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas:

El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.

LOS acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.

Que, los acuerdos que adopte el comité de selección y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que deben ser suscritas por estos, que se incorporan al expediente de contratación. A solicitud del miembro respectivo, si en la fundamentación de su voto este ha hecho uso de material documental, el mismo deberá quedar incorporado en el expediente de contratación.

Que, los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

Que, en tal sentido, estando a lo señalado, se tiene que, correspondería emitir el acto administrativo (resolución) de APROBACION DE BASES para la convocatoria del PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDJ PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE JEQUETEPEQUE DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD - Código Unificado de Inversión N° 2514529, conforme a lo alcanzado y solicitado por el Comité de Selección;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2023-MDJ

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las BASES para la CONVOCATORIA del PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDJ PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE JEQUETEPEQUE DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD - Código Unificado de Inversión N° 2514529**, por el monto de S/ 203,985.05 (*Doscientos tres mil novecientos ochenta y cinco con 05/100 soles*), asimismo las bases forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina de Logística y al Comité de Selección, para los fines pertinentes,

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que secretaria general realice la publicación en el portal de la Web.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de secretaria general y Archivo, la distribución de la presente Resolución, y la correspondiente notificación al interesado;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002